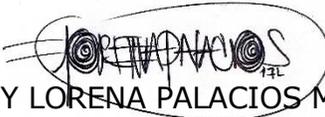


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 23 de mayo de 2022, al Despacho del señor Juez el proceso Especial de Fuero Sindical (Acción de reintegro) **No. 2020-457**, de HOLMAN CORREA AYALA contra GUARDIANES COMPAÑÍA LÍDER DE SEGURIDAD LTDA., hoy ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA., informando que se encuentra pendiente de señalar nueva fecha de audiencia.


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., siete (7) de septiembre del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

El apoderado de la parte actora, a través de correo electrónico del 22 de junio de 2022 (f. 147), aportó nuevamente constancia de entrega de mensaje de datos dirigida a la ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD "ANALTRASEG", en el que se constata que fue entregada el día 6 de octubre de 2021 al correo electrónico analtraseg@hotmail.com (fls. 149-150), el cual había sido informado como dirección de notificación desde el 7 de septiembre de 2021 (fls. 82 a 83).

En consecuencia, al encontrarse surtida en debida forma la notificación al sindicato vinculado, se dispone fijar como nueva fecha de audiencia especial del Artículo 114 del C.P.T.S.S., para el día **JUEVES VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2.022), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se realizará en forma virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán remitir al juzgado por el mismo medio, copia escaneada de los documentos de identificación (CC. y T.P), con el fin de establecer la calidad en la que intervendrán. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados de las partes, que el despacho, una vez cumplidos los deberes de registro de los correos electrónicos por las partes, remitirá copia digitalizada de la totalidad del expediente para el análisis de los apoderados y las partes, previo el desarrollo de la audiencia pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u></p> <p>El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 150 de fecha 08/09/2022</p> <p></p> <p>HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA</p>
--